

LA PLATA, 16 ABR 2012

**VISTO** el expediente Nº 5809-1748261/12 y agregado, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Provincial Nº 13.688 y el Convenio Marco Nº 299/08, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 13.688, consagran a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado;

Que, en este sentido, el Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho;

Que, las Leyes de Educación Nacional y Provincial han extendido la obligatoriedad educativa hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria, continuando con políticas conducentes a garantizar la inclusión de aquellos ciudadanos que no han finalizado el Nivel primario;

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha asumido el desafío histórico para el Sistema Educativo Provincial, como lo es generar las condiciones necesarias para que todos los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores accedan, permanezcan y egresen de los Niveles Primario y Secundario;

Que oportunamente las Resoluciones Nº 4122/08, 3536/09 y 1918/10 aprobaron la aplicación del Plan de Finalización de estudios y Vuelta a la Escuela en los ciclos lectivos 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente;

Que, el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires han suscripto el Convenio Marco M.E. Nº 299/08, a fin de aunar esfuerzos orientados a promover la educación permanente, a través del "Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs);

Que en el mismo orden, la Dirección General de Cultura y Educación, a través de las Direcciones competentes, viene desarrollando propuestas específicamente destinadas a la finalización de estudios primarios y secundarios y vuelta a la escuela, para jóvenes, adultos y adultos mayores no escolarizados;

Que, en tanto política de Estado, el Proyecto de Terminalidad Provincial llevado adelante a partir del año 2003, a través de los Centros de Orientación y Apoyo (COA) y la aplicación del Plan FinES Nacional, permitieron a jóvenes y adultos obtener su título de ex -Nivel Medio, ex - Polimodal, actual Nivel Secundario en las escuelas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección de Educación de Adultos;

Que en el marco de la Resolución M.E. Nº 68/08, es menester desarrollar la segunda etapa del Plan FinEs, a través del "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios", que se aprueba para el año 2012 en la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Subsecretaría de Educación cuenta con Direcciones Docentes con instituciones y personal con la trayectoria docente y experiencia pedagógico-didáctica para desarrollar planes, programas y proyectos acordes a los objetivos propuestos por el Plan FinEs;

Que la demanda de sectores de la sociedad compuesto por organismos del estado nacional, provincial, municipal, universidades, entidades como cooperativas, sindicatos, organizaciones sin fines de lucro, que solicitan la finalización de estudios primarios para el personal que los integra que así lo requiere;

Que el Ministerio de Educación de la Nación celebra Convenios que permiten a otros Organismos del Estado sumarse a la implementación del Plan FinEs como sucede con el Programa Ingreso Social con Trabajo: "Argentina Trabaja" que atiende a trabajadores y trabajadoras de la Cooperativas adscriptas al citado Plan;

Que las acciones previstas en función de las necesidades detectadas han requerido la continuidad del trabajo conjunto entre los Ministerios Nacionales de Educación, de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura y Educación;

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e), n) e y) de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la implementación para el año 2012 del Plan FinEs, a través del "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios".

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Anexo 1 que consta de un (1) folio y forma parte integrante de la presente Resolución, referido a los Fundamentos del Plan Provincial aprobado por el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Anexo 2 que consta de tres (3) folios y forma parte integrante de la presente Resolución, relacionado con la implementación del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios para el ciclo lectivo 2012, de la Educación Primaria de Jóvenes, adultos y adultos mayores.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Anexo 3 que consta de siete (7) folios y forma parte integrante de la presente Resolución, referido a la implementación del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios para el ciclo lectivo 2012, de la Educación Secundaria de Jóvenes, adultos y adultos mayores.

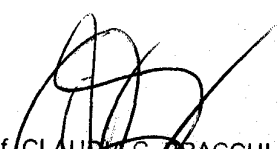
**ARTÍCULO 5º:** Determinar que en el ámbito de la Unidad Educativa de Gestión Distrital, se tratarán las temáticas inherentes al Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios para el ciclo lectivo 2012, para la Educación Primaria y Secundaria de jóvenes, adultos y adultos mayores, con la constitución actual establecida por la normativa vigente y la participación de los sectores y organismos involucrados: Ministerios de Desarrollo Social y Educación de la Nación, entidades públicas, organizaciones sociales, políticas y académicas.

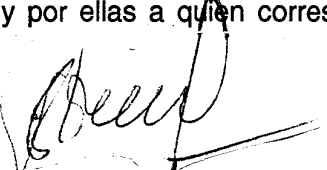
**ARTÍCULO 6º:** Establecer que el marco normativo, la autorización final de las aperturas de sedes educativas, el desarrollo, implementación y coordinación del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios año 2012, estará a cargo de la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección de Educación de Adultos y/o las Direcciones competentes que determine la Subsecretaría aludida, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º:** Establecer que la Subsecretaría de Educación formulará los lineamientos generales y las asistencias técnicas necesarias de los agentes involucrados en el Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios para el ciclo lectivo 2012.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación, el señor Subsecretario de Gestión Educativa, el señor Subsecretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y el señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Gestión Educativa, de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y Administrativa; notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Política Socio-Educativa, de Gestión Educativa, a las Direcciones de Educación de Adultos, de Educación Especial, de Educación Artística, de Educación Física, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, de Inspección General, a las Jefaturas Educativas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y por ellas a quien corresponda. Cumplido, archivar.


  
Prof. CLAUDIA C. BRACCHI  
Subsecretaria de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

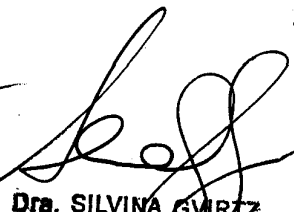
  
Lic. Leonardo A. Biondi  
Subsecretario de Gestión Educativa  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION Nº

444

  
Sr. ELADIO SANCHEZ  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
Sergio G. BARRIONUEVO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Dra. SILVINA GWIRTZ  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires